

NESTOR KIRCHNER

PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

POR CUANTO:

Por Ley N° 26.011 ha sido aprobado el CONVENIO DE ESTOCOLMO SOBRE CONTAMINANTES ORGANICOS PERSISTENTES Y SUS SEIS ANEXOS, adoptados en Estocolmo –REINO DE SUECIA-, el 22 de mayo de 2001.

POR TANTO:

Ratifico, en nombre y representación del Gobierno argentino, el Convenio y sus Anexos precedentemente citados, y formulo la siguiente

DECLARACION:

"La REPUBLICA ARGENTINA de conformidad con lo establecido en el Artículo 25, párrafo 4 del Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes, declara que una enmienda al Anexo A, B o C, sólo entrará en vigor para ella, una vez que haya depositado su instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión con respecto a dicha enmienda."

En fe de lo cual firmo el presente Instrumento de Ratificación, autorizado con el sello de la República y refrendado por el señor Ministro de Defensa a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, D. José Juan Bautista PAMPURO.

Dado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los seis días del mes de enero del año dos mil cinco.